

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, escrito por el cual se allega renuncia al poder conferido, por parte del apoderado judicial de la demandante. Para proveer. Bucaramanga tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CHRISTIAN JAIRO BARRETO CARVAJAL
DEMANDADOS:	OSCAR ALEZANDER URIBE MOLINA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 250
RADICADO:	2020-015
DECISIÓN:	ACEPTA RENUNCIA DE APODERADO

Visto el escrito presentado por el abogado LUZBIN OVIEDO REYES, quien fuera reconocido como apoderado de la parte ejecutante mediante auto adiado del 04 de febrero de esta anualidad, se acepta la renuncia al poder a él conferido por los motivos allí consignados.

Se pone de presente que conforme al inciso 4 del artículo 76 del C.G.P., la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial respectivo ante este Despacho.

NOTIFÍQUESE,



ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
Juez Primero Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bucaramanga

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 38 que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha.

Bucaramanga: 07 de Julio de 2020

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario